CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 13 de Junio del 2018.

Señor
ABG. GUSTAVO HERNAN BRITEZ M.
Presidente del Consejo de Administración

REFERENCIA: INFORME SOBRE RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE (PLURIANUAL) PARA SEDE DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE. ID 310.946----------

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a V.E. y por su digno intermedio a los demás miembros de esta Circunscripción Judicial a fin de elevar a vuestra consideración la necesidad de la suscripción de "CONTRATO DE RENOVACION DE LOCACION· PLURIANUAL, para **PARA SEDE DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE**, a realizarse en base a los procedimientos establecidos en la ***Resolución N° 1494/18***----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en cumplimiento a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25/04/2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes inmuebles, establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución Nº 458/2012"; emite el presente Dictamen para los casos de Renovaciones de Contratos de Locación***.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto, Capitulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles, reglamentada por la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de Abril de 2018.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 44", Disposiciones Generales, expresa que "***Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locataria, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa. Reglamentada por Resolución DNCP N° 1494/18***.----------

Que, la citada Resolución DNCP N° 1494/18, prescribe en el ***artículo 4 inc. a): Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente: a. la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.***

La recomendación se debe a que esta Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para el funcionamiento del **JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE**, por esta razón se hace forzosa la suscripción de contratos de locación con el propietario de dicho inmueble, ya que el costo de adquisición o construcción de locales con las infraestructuras mínimas requeridas para el buen funcionamiento de los mismos sobrepasa el costo de Locación, además de no contar con disponibilidad presupuestaria para la realización de las misma.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyu

Que, para ésta Circunscripción Judicial resulta conveniente realizar la renovación de locación del citado inmueble, por la relación de costo, beneficios y servicios varios que se resaltan a continuación:----------

- El Edificio cuenta con los siguientes dimensiones:

  El edificio a ser alquilado se encuentra ubicado sobre la Ruta principal que une la Ciudad de Katuete con Salto del Guaira.

  La calle principal es asfaltada.

  CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO:

- Tipología de Construcción: Edificio de 2 niveles (planta baja y planta alta), posee un patio en la parte posterior con portón de acceso que puede servir de estacionamiento, con una escalera que sirve de nexo entre el patio y el edificio.
- Fachada: revocado y pintado.
- Cobertura: techo de teja de barro tipo española con tejuelon y tirantearía de madera.
- En planta baja: la losa esta revocada y pintada.
- Tipo de Puertas: Acceso a locales a través de puertas de vidrios templados con perfileria de aluminio.
- En planta Alta: Las puertas interiores de madera tipo placa con marcos de madera, terminación en pintura sintética.
- Las ventanas son metálica con vidrios crudos y rejas, así como vidrios templados con marco de aluminio en planta alta.
- Sanitarios: 01 baño en planta baja, azulejado hasta 1,50 mts, posee lavatorio e inodoro; en planta alta posee 03 baños, azulejado hasta altura marco, también posee lavatorios, inodoros y duchas.
- Instalación Eléctrica: Iluminación- con fluorescente.
- Acceso peatonal: hay posibilidad de acceso de funcionarios posterior del edificio y el usuario por el acceso principal.
- Acceso Vehicular: existe acceso vehicular con estacionamiento para 10 vehículos.
- Muralla: existe muralla perimetral.
- El Edificio cumple con los espacios físicos requeridos para el asentamiento del Juzgado de Primera Instancia y Juzgado de Paz de Katuete.
- El Edificio se encuentra ubicado en un punto estratégico que permiten rapidez y economía en el desplazamiento de los habitantes del municipio en acudir al Juzgado.
- El Edificio cuenta con los servicios básicos indispensable requeridos (servicio de agua corriente, energía eléctrica, recolección de residuos y otros).
- Los servicios básicos (agua corriente, energía eléctrica) se encuentra a cargo del Locatario.
- En la ciudad de Katuete, prácticamente no existen personas interesadas en dar en locación sus inmuebles para el asiento de Entidades del Estado, considerando los requisitos en cuanto a las documentaciones requeridas para contratar con el estado y el costo que conlleva la obtención de cada una de ellas y mantenerlas actualizadas.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Que, en cumplimiento de las normativas citadas precedentemente, se emite el presente dictamen, con la vigencia desde el ***01 de Setiembre de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2020.***----------

Nº	Nº DE ID	PROPIETARIO	LOCAL DEL JUZGADO	CANON MENSUAL (IVA INCLUIDO)	RUC	CANT. DE MESES	INICIO DE VIGENCIA	FINDE LA VIGENCIA
1	**310.946**	**LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN**	**Katuete**	**5.500.000**	866588-5	**24**	**01/09/2018**	**31/08/2020**

Por las razones expuestas, esta U.O.C, considera llevar adelante la Renovación del Contrato de Locación, indicados precedentemente, conforme a las disposiciones de la resolución DNCP Nº 1494/18, en concordancia con las demás normativas que rigen la materia.----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer a V.V.E.E.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abog. Jorge Daniel Bartomeyt
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú